

UNIVERSIDAD
AUSTRAL



PROGRAMA DE VIDA UNIVERSITARIA
REGLAMENTO

2019

ÍNDICE

Programa de Vida Universitaria Reglamento

1. Definición y objetivos.....	1
2. Responsables del PVU.....	1
3. Actividades.....	3
3.1. Obligatoriedad y reconocimiento de créditos.....	3
3.2. Inscripción en las actividades.....	4
3.3. Propuesta de actividades.....	5

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ART. 1.- El Programa de Vida Universitaria (PVU) es una propuesta de formación que se desarrolla por medio de actividades complementarias dirigidas principalmente a los alumnos de las carreras de grado de la Universidad Austral.

ART. 2.- El objetivo de este programa es que los estudiantes puedan vivir más intensamente la vida universitaria, desarrollando cualidades intelectuales, artísticas, culturales, sociales, recreativas, deportivas y espirituales, de modo tal que puedan vivir una experiencia de integración, sumen contenidos y desarrollen competencias y habilidades.

2. RESPONSABLES DEL PVU

ART. 3.- El PVU depende de la Dirección de Estudios de la Universidad. La dirección ejecutiva está a cargo de la Coordinación del Programa, quien conjuntamente con el Comité de Vida Universitaria definirá semestralmente las actividades del PVU.

ART. 4.- La **Dirección de Estudios** es la responsable última del PVU y garante de la calidad de la misma. Para ello deberá:

- a) Velar por el mantenimiento y paulatino incremento en la calidad del programa mediante la revisión de las propuestas.

b) Reunirse periódicamente con la Coordinación del PVU y el Comité de Vida Universitaria.

c) Elaborar, en conjunto con la coordinación del programa, el presupuesto anual y velar por su cumplimiento.

ART. 5.- La Coordinación del Programa deberá:

a) Elaborar en conjunto con el Comité, coordinar y seguir el plan de actividades, el cronograma de clases y ser el responsable de su ejecución.

b) Supervisar la calidad y pertinencia de las actividades.

c) Convocar al Comité de Vida Universitaria.

d) Implementar los instrumentos de evaluación sobre la calidad de las actividades y el desempeño docente, el material de estudio y la realización de las distintas actividades.

e) Mantener al día la carga de datos en el Portal del alumno, registrar la asistencia y aprobación de las actividades.

f) Supervisar el pago de los honorarios y otras retribuciones que correspondan.

g) Resolver los distintos pedidos que puedan solicitar los alumnos y docentes, y canalizar sus inquietudes.

ART. 6.- El Comité de Vida Universitaria está conformado por los Directores de Estudio de todas las unidades académicas, la Federación de estudiantes, el Coordinador de deportes y coordinadores de otras áreas afines. Tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Presentar cada semestre las propuestas de actividades.

b) Realizar todo tipo de sugerencias y propuestas, orientadas al perfeccionamiento del programa.

c) Asumir toda otra función que le fuera expresamente asignada por la Coordinación del PVU o la Dirección de Estudios.

ART. 7.- La Dirección de Estudios, la Coordinación y el Comité de Vida Universitaria se reunirán periódicamente a los fines de planificar, supervisar y evaluar el desarrollo del Programa, bajo convocatoria de la Dirección de Estudios y según un orden del día elaborado por la Coordinación.

3. ACTIVIDADES

3.1. OBLIGATORIEDAD Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

ART. 8.- La asistencia a distintos seminarios, talleres o actividades complementarias otorgarán créditos según el sistema ECTS (*European Credit Transfer System* o Sistema Europeo de Transferencia de Créditos). Por tanto, un crédito equivale a 12,5 horas o 2 (dos) créditos a 25 horas empleadas por el estudiante para cumplir los objetivos de la actividad. Incluye las horas de clases lectivas -teóricas o prácticas-, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación. Las actividades con menor carga podrán computarse con fracción de 0,50 crédito.

En el caso de conferencias o actividades puntuales de breve duración, podrán computarse con 0,25 con requisito de 100% de asistencia.

En aquellas actividades que requieran continuidad durante un cuatrimestre se otorgará el crédito únicamente a quienes cumplan el 75% de asistencia, independientemente de la carga horaria acumulada.

ART. 9.- Las **actividades espirituales** serán ofrecidas dentro de VU, de modo totalmente opcional y no otorgarán créditos, salvo que se trate de actividades con temario definido y a juicio del Comité de Vida Universitaria.

ART. 10.- Las **actividades deportivas** son organizadas por el coordinador de deportes y, las que se vean convenientes, serán ofrecidas dentro de VU otorgando créditos de acuerdo con lo establecido. Se aclara que no se puede obtener más de 1 (un) crédito por cuatrimestre a través de estas actividades. Los alumnos seleccionados para formar parte de los equipos que representan a la Universidad, pueden convalidar 1 crédito extra al año. Las actividades deportivas otorgan crédito únicamente con el 75% de asistencia a la actividad semestral, independientemente de la carga horaria.

ART. 11.- Las **actividades solidarias o de voluntariado** otorgarán créditos de acuerdo con lo establecido y se acreditan con el 75% de asistencia. Se aclara que no se puede obtener más de 1 (un) crédito por cuatrimestre a través de estas actividades.

ART. 12.- No otorgarán créditos las materias realizadas durante el período de intercambio.

ART. 13.- Todos los alumnos de grado deberán participar a lo largo de su carrera del PVU y cumplir con los créditos que cada carrera fije como obligatorios –un mínimo de 5-, según los criterios generales que se establecen en el presente programa y los específicos definidos por las autoridades de cada Facultad.

ART. 14.- Para poder obtener créditos en una actividad organizada por una institución ajena a la Universidad Austral, previamente deberá ser reconocida por las autoridades del PVU.

La Coordinación del PVU, luego de evaluar la propuesta con el Comité, definirá si es posible reconocer créditos a una actividad externa. Se considerará la pertinencia de la actividad según sus objetivos y características, la calidad de la institución organizadora, la existencia de convenio con dicha institución y la capacidad de certificación.

No serán reconocidas por el PVU actividades particulares realizadas por un alumno fuera de la Universidad.

3.2. INSCRIPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES

ART. 15.- Las actividades serán publicadas oficialmente a través del Portal del Alumno (Sistema de Información Académica), y promocionadas en distintos medios para que el alumno pueda informarse y organizar los horarios de su cursada.

ART. 16.- Una vez publicadas, los alumnos podrán inscribirse o desinscribirse hasta 48h hábiles antes del comienzo del seminario o actividad. A partir del segundo año de ingreso a la Universidad, si el alumno que decide desinscribirse no lo hiciera en tiempo y forma, será penalizado con la quita de medio crédito.

ART. 17.- Los cupos de cada actividad serán definidos junto con el profesor a cargo.

ART. 18.- Evaluación. El PVU no establece instancias formales de evaluación de las actividades. Dependerá de cada actividad definir si la acreditación implicará una instancia de evaluación o sólo se exigirá asistencia. Esta información deberá aclararse en la publicación de la actividad.

ART. 19.- Asistencia. Es requisito que el alumno cumpla con el 75% de asistencia sobre el total de horas de la actividad elegida. Queda a criterio de cada profesor si quiere flexibilizar o no la asistencia y esto se publicará como observación en cada actividad.

ART. 20.- Reclamo de créditos. Si el alumno tuviera algún inconveniente con la acreditación de una actividad a la que asistió, podrá efectuar su reclamo con posterioridad, hasta seis meses luego de finalizada.

No se admitirá el reconocimiento de créditos para actividades externas a la Universidad realizadas previamente.

3.3. PROPUESTA DE ACTIVIDADES

ART. 21.- Los docentes de la Universidad podrán presentar propuestas de seminarios, cursos, talleres o cualquier otra actividad que se encuadre dentro del PVU. Deberán presentarlo a la Coordinación del PVU, señalando título, objetivos, modalidad, contenidos y cronograma. Para ser parte del PVU deberá estar abierto a todas las carreras.

La Coordinación del PVU puede convocar docentes para la realización de otras actividades que se estimen pertinentes.

Pilar, 17 de septiembre de 2019